

GACETA DEL GOBIERNO.

MIÉRCOLES 20 DE SETIEMBRE DE 1820.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

RUSIA.

Petersburgo 15 de Agosto.

La vida de S. M. el Emperador ha estado en mucho riesgo en Glaschkow, pues al ir á entrar en la ciudad cayó un rayo en la casa que se le había destinado.

El caballero Salmon, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. Católica cerca de nuestra corte, llegó aquí el día 7.

AUSTRIA.

Viena 27 de Agosto.

Ya sabemos á qué atenernos en cuanto al partido que ha tomado nuestra corte respecto del duque de Gallo. Desde el momento en que se supo su nombramiento se determinó suspender su admisión, y no reconocerle hasta que las demas grandes cortes diesen aviso de su última resolución; pero, segun se dice, ha recibido nuestro Gabinete una noticia oficial de que dos cortes no querían reconocer ni la Constitución ni el nuevo sistema adoptado en el reino de Nápoles, con cuyo motivo ha tomado el Austria la misma determinación, y ha despachado órdenes á la frontera para que no se permita la entrada en los Estados austriacos al duque de Gallo, que estaba para llegar.

Un correo que ha llegado de Milan ha traído para el Emperador una carta del Rey de Nápoles, escrita de su propia mano.

ITALIA.

Nápoles 20 de Agosto.

Se ha publicado en esta capital el aviso siguiente del ministerio de la Guerra:

«Varios batallones de infantería y algunas otras tropas se han embarcado ya para Sicilia, y les seguirán en breve otros varios destacamentos. Dentro de dos días empezará á embarcarse la caballería destinada para aquella isla. Las tropas estan animadas del mejor espíritu.»

El Príncipe heredero ha pasado al ministro de la Guerra una orden para que sea licenciado el batallon *Real Macedonia*, compuesto de soldados extranjeros.

INGLATERRA.

Londres 30 de Agosto.

CAMARA DE LOS PARES. — *Sesion del 27.*

Mr. Brougham preguntó nuevamente á Teodoro sobre su permanencia en Nápoles durante el tiempo que habia servido á la Princesa, sobre la llegada del baron Ompteda, y sobre haber sido despedido del servicio de S. A. R. Dijo el testigo que se habia ya despedido en Roma, y posteriormente en Pésaro por dos veces; y presentó una certificación de buena conducta, escrita por Scavini, y autorizada con el sello de la Princesa; la que se pidió fuese traducida; pero se opuso á ello Mr. Brougham. Esto dió lugar á una discusión, en la que el marqués de Buckingham pidió el plano de todas las casas y embarcaciones donde se habia hospedado la Reina, que debería presentarse en la sesion del día siguiente; y se volvió á tratar de la certificación, que no fue leída, aunque el procurador general instó sobre que el intérprete la tradujese para inteligencia de la Cámara. Dijo tambien Teodoro que no se acordaba quién tenia la inspec-

cion general de los criados de la casa cuando habia dejado el servicio de la Princesa; pregunta que le fue hecha para saber si la certificación era legitima. Habia dicho Teodoro, respondiendo al interrogatorio del procurador general, que hallándose acostado en un gabinete que separaba los aposentos de Bérkami y de la Princesa, habia visto á S. A. R. salir de su cuarto para ir al de Bérkami; y que S. A. le habia mirado al pasar, y creyéndolo profundamente dormido, habia seguido su camino. A presencia de Mr. Brougham confesó que estaba muy despierto, y que habia visto á la Princesa con toda claridad; pero no sabia si iba ó no vestida. Y habiéndole preguntado muchos vocales acerca de qué personas habia en la cámara del buque donde se bañó S. A. R., el testigo se afirmó en sus primeras declaraciones.

El abogado general hizo llamar en seguida al segundo testigo, llamado Cayetano Paturzo, quien dijo ser natural de Nápoles, y contramaestre de una embarcacion de 300 toneladas, en la cual habia conducido á S. A. R. á Augusta, en Sicilia; que conocia á todas las personas de la comitiva de S. M.; que el gabinete de la Princesa estaba dividido en dos partes; á la mano derecha estaba el aposento de la Princesa, y á la izquierda el de la condesa de Oldi; que la cámara de Bérkami se hallaba muy cerca de la popa, é inmediata á la pieza de comer, y que despues de viage á Túnez se habia colocado la cama de este en dicha pieza inmediata al aposento de la Princesa.

Refirió Paturzo todos los viages marítimos de S. A. R.; y como le habia acompañado á Jerusalem, describió los acontecimientos mas notables de aquel. Declaró que la Princesa viajaba toda la noche y una parte del día; que no paraba sino durante la fuerza del calor; que habiendo salido de Nazaret, habia hecho levantar una tienda, donde habia dos camas, en una de las cuales se acostaba la Princesa, aunque el testigo no sabia quien se acostaba en la otra; que en Jerusalem habia presenciado una ceremonia de iglesia, en la cual Bérkami, Austin y Schiavani habian sido creados caballeros del santo Sepulcro; que en Jerusalem Bérkami habia recibido tambien otra orden; que habiendo salido de Jaffa con la Princesa á bordo del mismo buque, se habia levantado sobre cubierta una tienda, en que habia un sofá y una cama pequeña, y de noche se cerraba; que el declarante habia ayudado algunas veces á cerrarla, y habia visto en ella á S. A. R., á Bérkami y algunas otras personas de la comitiva, y cuando se abria por la mañana generalmente veia dentro á la Princesa, á Bérkami y al niño; y aun algunas veces estaba cerrada entre día como una media hora, quedando en ella S. A. R., Bérkami y alguna otra persona de la comitiva; y que habia visto varias veces pasearse por la cubierta á la Princesa y á Bérkami asidos del brazo. El testigo describió á continuacion las diferentes actitudes de estos personajes cuando no paseaban, y finalmente la funcion celebrada el día de S. Bartolomé.

Habiendo procedido Mr. Denman á interrogar por su parte á Cayetano Paturzo, dijo este que entre las personas de la comitiva de la Princesa habia siete condecoradas con varias órdenes; que el padre del testigo era piloto de la marina Real; que la tripulacion de su buque constaba de 22 personas, de las cuales habia algunas durante los viages empleadas en servir á S. A. R., y las otras en la maniobra; que habia venido á Inglaterra á instancia del vice-consul ingles en Mesina, el que tenia encargo de su embajador en Nápoles de hacerle emprender este viage, cuyos gastos no habia pagado, debiendo recibir por via de indemnizacion 800 duros mensuales; que el declarante no queria ve-

354
nir; pero le habia obligado el ministro napolitano, quien le habia encargado á un correo, este al coronel Brown en Milan, y el coronel á Mr. Crouse; que solo habia visto dos veces al coronel Brown en Milan, á saber, á su arribo, y dos ó tres dias despues al tiempo de despedirse; que en Milan habia sido interrogado á presencia del coronel Brown y de tres personas más, entre las cuales habia un criado; que le habian instado á decir la verdad, pero sin tomarle juramento; que antes de presentarse en la Cámara habia sido interrogado tambien en Lóndres por un sugeto á quien no conoce; que el testigo habia dejado en Mesina un buque de 269 toneladas, del que era comandante; y que los 800 duros que mensualmente recibia no eran una compensacion suficiente si hubiese tenido fortuna en sus empresas; pero en caso contrario quedaria bien indemnizado con esta cantidad.

El conde de Rosaberry preguntó á Cayetano Paturzo si durante el viage de Jaffa podia ver Teodoro Majocci desde su dormitorio lo que pasaba en la tienda de la Princesa, á lo que respondió que cuando Teodoro dormia bajo escotilla era imposible; pero que ignoraba si siempre habia dormido en aquel parage: que en la tienda habia dos camas, y cuando estaba abierta se podia ver la de Bérghami, y que tenia certeza moral de que Bérghami y la Princesa dormian en la tienda, porque el ruido de los caballos que estaban bajo escotilla les impedia dormir en el entrepuente. Declaró ademas Paturzo algunas otras cosas de poca importancia; y en seguida el lord canceller manifestó que en la sesion inmediata pediria permiso para proponer fuesen perseguidos los testigos falsos en caso que resultase alguno.

Idem 31.

La osadía de ciertas personas ha sido excesiva en varias escenas, que hacen muy poco honor á lo que algunos llaman pueblo ingles. Se han renovado algunas harto escandalosas, que ya se habian visto anteriormente. El duque de Wellington, el marques de Anglesea y otras personas distinguidas fueron ayer insultados determinadamente. Cuando la Reina iba á St. James, rodeada de mucha menos gente que otros dias, una multitud de hombres, que nada tienen que perder, se quedó en la calle del Parlamento para insultar á los Pares, que son objeto de su aversion. Entre los que fueron objeto particular de sus ataques citaremos al duque de Wellington, que se vió cercado por todos lados por aquella muchedumbre, y que con dificultad pudo ir hasta la calle de Jorge, habiendo sufrido cuantos insultos son imaginables; y no faltaron algunos miserables que le escupieron al vestido, mientras que otros se preparaban á otras violencias personales; por fortuna pudo salir de en medio de ellos por la ligereza de su caballo.

FRANCIA.

Paris 8 de Setiembre.

Con motivo de los desórdenes acaecidos en Brest á la llegada de dos diputados del lado derecho, hace un periodista las siguientes reflexiones:

¡Dos ciudadanos que viajaban con la entera confianza que inspira la proteccion de las leyes; dos magistrados que volvian á sus destinos, y el uno en el distrito de su jurisdiccion; dos individuos en fin de la Cámara de los Diputados de los departamentos han sido amenazados, insultados, ultrajados, sin que nadie haya tratado de impedirlo, dentro de los muros mismos de una de las principales ciudades de la Francia, en donde, como en todas partes, hay autoridades civiles y militares! Este es un horrible escándalo, una pública calamidad, que alarma, y con razon, á los hombres pacíficos y á los amigos del orden, pues que se descubre en tan triste acontecimiento un verdadero síntoma de disolucion social.

¿Qué entienden por libertad los que así se dejan llevar á tan culpables excesos, y los que los aplauden? ¿La libertad en su vocabulario será sinónima de la sumision de las demas opiniones á la suya? En este caso no consiste sino en la obligacion de pensar como ellos piensan, en la de querer lo que ellos quieren, so pena de ser perseguidos, maltratados y asesinados los que disientan de sus opiniones. Semejante doctrina, que recuerda por desgracia épocas harto funestas para la Francia, no es por fortuna sino la de algunos hombres estúpidos ó turbulentos, pues la mayoría inmensa

de los franceses la desapueba con indignacion; y así podrá el Gobierno emplear con vigor sus fuerzas contra semejantes desórdenes. Para pedirlo tenemos un derecho, y el Gobierno obligacion de hacerlo.

El día 5 comenzó sus funciones, como procurador general del tribunal de los Pares, Mr. Ravez, y ya ha concluido varios interrogatorios. Thevenin, ex-capitan, y Gaillard han declarado ya, y este último por segunda vez. Parte de la sesion del 6 se empleó en la declaracion de varios testigos, y entre ellos en la del general Digeon, comandante de la artillería de la guardia.

PORTUGAL.

Lisboa 12 de Setiembre.

Con fecha del 9 ha publicado el Gobierno una carta, dirigida al senado de la Cámara de Lisboa, para la eleccion de los dos procuradores que han de asistir á las Cortes, que deben comenzar el 15 de Noviembre; y otra igual se dirigirá á todas las ciudades del reino.

NOTICIAS DEL REINO.

Cádiz 11 de Setiembre.

El segundo batallon del regimiento infantería de la Princesa y los empleados en el pueblo del arsenal de la Carraca celebraron el feliz restablecimiento del Congreso nacional con el mas extraordinario jubilo, y con todo el aparato que las circunstancias y la localidad permitian. El día 16, domingo, amaneció toda la poblacion colgada, empavados los buques, y preparado ya el vistoso salon destinado al baile. El párroco castrense se encargó por sí de una misa solemne con sermón y *Te Deum*, durante la cual se hicieron tres de cargas y salvas de artillería. Por la tarde se corrió con maroma un bravo toro, con cuya diversion nacional se dió tiempo á la llegada de la noche, que rivalizó con el día por la brillantez y buen gusto de las iluminaciones. Se representó un monólogo del general Porlier por un sargento de la Princesa, quien lo recitó con la mayor propiedad, y se terminó con un baile, que duró hasta las cinco de la mañana, intermediándolo un lucido ambigú. En los siguientes dias continuaron los festejos, siendo imponderable la alegría, union y confraternidad de todos los asistentes, y bailando las señoras indistintamente con los oficiales, sargentos, cabos y soldados. La tropa recibió en los tres dias un cuartillo de vino por plaza y doble prest.

Madrid 19 de Setiembre.

SS. MM. y AA. siguen sin novedad en su importante salud.

S. M. ha despachado hoy con el Sr. secretario del Despacho de Marina.

CORTES.

Sesion ordinaria del 19 de Setiembre.

Leida el acta de la anterior, á la que se mandó agregar el voto particular de los Sres. Perez Costa, Peñafiel, Martínez (D. Xavier), Valcarcel, Navarro (D. Felipe), Muñoz Torrero, Quiroga, Rodriguez, Lorenzana, Vargas Ponce, Cepeda, Diaz Moraes, Arnedo, F. orez Estrada, Vadillo, Ezpeleta, Diaz del Moral, Novoa, Cuesta, Lobato, Lagrava, Cabrero, Cortés, Losada, Manescau y La Riva, contrario á la resolucion de no admitir á discusion la indicacion del Sr. Moscoso.

Quedaron las Cortes enteradas, y se mandaron repartir los ejemplares remitidos por el ministerio de la Guerra del decreto relativo á premios de los individuos del ejército de S. Fernando.

Se mandó pasar á las comisiones de Hacienda y Legislacion reunidas un oficio del ministerio de Hacienda sobre que se consideren de segunda clase las intendencias de Málaga y de Granada.

Á la de Diputaciones provinciales una exposicion de la de Navarra, dirigida por la secretaria de la Gobernacion, con la que remite las actas de la junta gubernativa de aquella provincia.

Á la de Agricultura una exposicion de la misma diputacion de Navarra sobre venta de los terrenos comunes.

Á la de Poderes la contestacion dada al Gefe político de Toledo por el diputado suplente de aquella provincia Don

Plácido Félix Denche, manifestando su imposibilidad de concurrir al Congreso; y una reclamacion de seis electores de partido de Canarias contra la junta electoral.

A la segunda de Legislacion un informe de la audiencia de esta provincia sobre cierta dispensa para recibirse de abogado D. Josef Alvarez Crespo.

A las de Comercio é Industria una exposicion de los maestros carpinteros y ebanistas de Cádiz sobre que se prohiba la introduccion de manufacturas de estos ramos, ó se las recargue un impuesto correspondiente.

A la de Premios una exposicion de D. Domingo Antonio de la Vega, abogado de Cádiz, sobre que se sirvan las Cortes darle el lugar que le corresponde; y otra del mariscal de campo D. Miguel de Haro á favor de los que con él se decidieron en Murcia a proclamar la Constitucion.

A la especial de Bellas Artes el proyecto de un monumento que podria erigirse á la jura de S. M., presentado por un frances.

A la de organizacion de Fuerza armada una representacion de los sargentos de los regimientos de Cantabria, Asturias y Montesa, de la guarnicion de Zaragoza, sobre que en la formacion del código militar se tenga presente lo mucho que ha sufrido la clase de sargentos, y su postergacion á la de cadetes para los ascensos.

A la de Instruccion pública un proyecto relativo á educacion en las escuelas de primeras letras.

A las de Agricultura y ordinaria de Hacienda unas reflexiones para fomento del ramo de lanas, por D. Pedro Josef de Echenique.

A la de Infracciones cuatro quejas, una de Doña Pascuala Olina contra el alcalde de Muchamiel; otra de un clérigo regular agonizante contra el alcalde de Santa Cruz de Mudela; otra de Martin Alonso de Robles contra el de Crismondo, y otra de Jacinto Montones contra el de Tobarra.

Se leyó por segunda vez el proyecto de ley sobre libertad de imprenta.

Oyeron las Cortes con particular agrado los buenos sentimientos de las diputaciones provinciales de Galicia y Aragon, del ayuntamiento de Ceuta y del regimiento de Asturias, uno de los de la guarnicion de Zaragoza, manifestados en cuatro exposiciones, que se leyeron.

Se leyeron dos dictámenes de la comision de Bellas Artes acerca de la proposicion del Sr. Moreno Guerra, en que pidió se mudasen los troqueles de las monedas; y de un oficio del ministro de Hacienda sobre lo mismo. El Sr. vice-presidente reservó al Sr. presidente el señalamiento de dia para la discusion de estos dictámenes.

Fue aprobada la siguiente indicacion del Sr. Sancho: «Que se pregunte al Gobierno si convendra en tiempo de paz dar en metalico á los cuerpos del ejército la racion de pan que se suministra ahora en especie á la tropa, y la cantidad que en este caso se ha de abonar á cada plaza.»

Continuando en seguida la discusion pendiente desde ayer del dictamen de la comision de Premios, se empezó con la lectura de una indicacion del Sr. Cepero, que decía: «Que las Cortes declaren benemérito en grado heroico al general Acevedo;» la cual fue aprobada.

Se leyó otra indicacion del Sr. Navarro (D. Felipe), en estos términos: «Que se inscriban en el salon de Cortes, de un modo que no cause deformidad á su arquitectura, los nombres de los 17 individuos que fueron inmolados en Valencia por dicho motivo (la causa de la libertad) en los dos Eneiros de 1817 y 1819.»

Para apoyarla recordó su autor la opresion en que ha estado abismada Valencia en los seis años últimos; la falta de fuerzas y auxilios con que meditaban emprender su patriótico proyecto las víctimas á que se referia; el valor con que arrostraron los peligros; la presencia de espíritu con que terminaron sus vidas; la crueldad con que se les privó de ellas, ahorcando á algunos después de fusilados; y por fin la clasificacion hecha por la comision, que colocaba en primer lugar á los que murieron en el cadalzo.

Se opuso á la indicacion el Sr. Sanchez Salvador, en el concepto de que la inscripcion en el salon de Cortes no debía pasar de los gefes ó cabezas de las empresas sin generalizarse, citando por ejemplo al gobernador de Gerona D. Mariano Alvarez, único agraciado con aquella distincion, sin embargo del heroismo de todos los defensores de dicha plaza.

Añadió el Sr. obispo Fraile, individuo de la comision,

que esta habia consultado la opinion pública para inscribir los nombres de Porlier y Lacy, sin que por eso creyese que eran menos beneméritos otros que no se inscribieron.

Continuaron la discusion el Sr. Gollin apoyando la indicacion, y el Sr. Martinez de la Rosa, individuo de la comision, ampliando las reflexiones del Sr. Fraile. Por último, puesta á votacion, no se aprobó por 55 votos contra 30.

Se aprobó otra del Sr. Bahamonde, dirigida á que se exprese perpetuamente en la guia militar como vivo y benemérito el nombre de Acevedo en su mismo grado.

Se leyó el art. 2. (véase el suplemento de la gaceta del domingo 17 de este mes). Después de una breve discusion, en que se opusieron los Sres. Vargas Ponce, Vitorica y Gasco, y manifestaron los Sres. Martinez de la Rosa y Romero Alpuente, individuos de la comision, las razones que habian movido á esta para proponerle, se declaró no haber lugar á votar.

Se aprobaron igualmente los artículos 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º de los que se ven en el suplemento de anteayer, y en cuanto al 9.º le retiró la comision.

Después de esto se leyeron, y no fueron admitidas á discusion, las indicaciones siguientes: una del Sr. Vargas Ponce: «Que se forme una coleccion de retratos de los diputados que han muerto en ejercicio y de resultas de persecucion, para colocarlos en la secretaria y salas de las Cortes.» Otra del Sr. Azaola: «Pido que la comision de Bellas Artes proponga el templo mas á propósito de esta capital, en que por decreto de las Cortes han de irse recogiendo los reliquios mortales de los que han perecido de un modo heroico por la patria desde la guerra de la independencia, y escribirse los nombres con letras de oro para eterna memoria de la gratitud nacional.» Otra del Sr. Moreno Guerra: «Que la comision de Premios proponga los medios de reintegrar á los perseguidos por afectos á la Constitucion, particularmente respecto á las multas y costas, con el menor perjuicio de la Nacion.» Finalmente otra del Sr. Palarea: «Que las Cortes decreten se levante un monumento en cada una de las provincias en que han muerto heroicos patriotas por la causa de la libertad nacional en estos seis últimos años, en que se inscriban sus nombres para perpetua memoria, como un testimonio de la gratitud nacional.»

Se procedió á la discusion del dictamen de la comision de Legislacion sobre la proposicion del Sr. Moreno Guerra, para que se permitiese volver á España á los que emigraron con el gobierno intruso de Josef Napoleon, sobre los cuales era la comision de dictamen «que deben tomarse medidas de paz, union, concordia y reconciliacion universal, por reclamarlo así la humanidad, la razon y la conveniencia pública. En consecuencia opina la comision que las Cortes deben permitir volver á España á todos los emigrados por causa de Napoleon, mandando se les restituyan los bienes que existan secuestrados, y concederles los derechos de ciudadanos, con declaracion de que no por esto se entiende que quedan rehabilitados ni con derecho á reclamar los empleos, condecoraciones, gracias, puestos ó mercedes que obtenian al tiempo de decidirse á tomar empleo del gobierno intruso de Josef Bonaparte; pues aquellos para que se les habilita y declara en propiedad los derechos de ciudadanos españoles son los que merezcan desde ahora en adelante por su capacidad ó servicios a la patria que acrediten por su parte.»

Tambien se leyó el voto particular de tres de los individuos de la misma comision, los Sres. Calatrava, Vadillo y Gasco, para que «se conceda á todos los emigrados patria, proteccion y bienes, como propone la mayoría de la comision, reservándose las Cortes la concesion de los derechos de ciudadanos á los emigrados y adictos al gobierno intruso, haciéndoles cuanto antes la gracia de ellos, segun se hagan merecedores y dignos por su conducta, dejando siempre á salvo el derecho de tercero.»

Muchos Sres. diputados pidieron la palabra para hablar en esta discusion. El primero á quien se le concedió fue al Sr. Garcia Page, que conviniendo en la primera parte con el dictamen de la mayoría de la comision, apoyó en la segunda el voto particular, opinando no debía concederse á los emigrados el derecho de ciudadanos españoles. Manifestó que el motivo que para ello tenia era la opinion pública, la cual bien claramente se ha declarado contra los afrancesados, mientras que hay un sinnúmero de personas que ignoran

todavía el hecho de los 69 desgraciados que firmaron la famosa representación del año 1814. Previo infinitas contiendas, con particularidad en la época de las elecciones inmediatas, si se les conceden los derechos de ciudadanos, y aun debates sangrientos; y que aun cuando los españoles respetasen una orden que emanase del Congreso, no por eso la creerían justa, acordándose de las calamidades que sufrieron en la guerra sostenida contra los franceses.

Hizo la observación de que si han estado seis años padeciendo las incomodidades de la expatriación, y que esto los hace dignos de compasión á los ojos de muchos, esto solo ha sido efecto de su error, y que en consideración de esto mismo se les concedía ya su regreso á su patria; pero que de ningún modo era esta una prueba de que sus sentimientos fuesen constitucionales. Además hizo presente que aun cuando se quieran alegar las razones de la despoblación y la falta de brazos para la agricultura y las artes, ninguno de los que emigraron era de estas clases, las cuales se mantuvieron fieles á la voz de la patria en defensa de su independencia. Repitió que la opinión pública estaba contra ellos, no conociendo por lo general el pueblo, por mas vergonzoso que pueda ser para la especie humana, otra ley que la de hacer mal á aquel de quien antes le ha recibido; y por fin recordando que uno, el mas célebre de nuestros poetas, habia hecho el favor de llamar locos á los que sostenían los derechos de la Nación, concluyó expresando que no podia sino apoyar el voto particular de algunos de los de la comisión.

El Sr. Lopez (D. Marcial), que apoyó el dictamen de la comisión en su primera parte, dijo despues que consultando el voto general de la Nación, se veia obligado á oponerse á la segunda, en que concede á los emigrados el derecho de ciudadanos, y adherirse al de los tres individuos de la misma. Dijo tambien que no habia que temer de las maquinaciones que se suponían podrían verificarse por parte de estos contra el sistema constitucional, y que no veia inconveniente ninguno en que se reservaran las Cortes el concederles el derecho de ciudadanos, que vendrían á pedir inmediatamente los que pudieran probar que habian emigrado por un error de cálculo, y que mostrasen los servicios que hiciesen á la patria. Que en todo caso tendria el gusto de que su opinión cayera bajo el peso de la convicción, y que desearia que los secretarios del Despacho manifestaran cuál era la opinión pública sobre este particular.

El Sr. Lagrava, por el contrario, sostuvo en su totalidad el dictamen de la mayoría de la comisión, recordando las terribles y extraordinarias circunstancias en que la Nación se encontró en el año 1808, que decidieron á la mayor parte de ellos á seguir el partido frances, en lo que creyeron que hacían un bien á la Nación en el estado en que se hallaba entonces. Creyó que la Nación española, eminentemente libre, y acaso la mas libre de la Europa, no podia en esta parte desentenderse del ejemplo que la daban las demas, ni cederlas en generosidad. Trajo al mismo tiempo á la memoria que la mayor parte de los que emigraron ciertamente no eran labradores ni artesanos, y por lo mismo nada se les concederia si no se les diesen los derechos de ciudadano, porque sus bienes son sus talentos, y se les privaria de aspirar á los empleos á que pudieran ser acreedores.

Por estas razones y las de conveniencia pública, debiendo tener presente que el sistema constitucional aun no está enteramente consolidado, y seria esto aumentar el número de enemigos; y tambien que se debía evitar el que continuaran, como han hecho algunos en la época anterior, descontentos de nuestro Gobierno, mojando su pluma en hiel, y desacreditando á la España con las naciones extranjeras, opinó que se debía acceder al dictamen de la comisión, concediéndoles el goce de los derechos de ciudadano.

El Sr. presidente, concluido este discurso, suspendió la sesión pública á las dos y media para quedar en secreta, y dijo que se continuaria la discusión en la de mañana.

GOBIERNO POLITICO SUPERIOR DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Los alcaldes constitucionales de la ciudad de Alcalá de Henares D. Juan Francisco Saldias y D. Josef Antonio Rayon se han grangeado ciertamente mi particular aprecio por el importante servicio que desempeñaron con la mayor actividad y acierto. No es justo pues pasar en silencio una

acción que puede proponerse como modelo á las demas autoridades encargadas de la seguridad de las propiedades y habitantes de los pueblos, y que deben naturalmente atraerles la gratitud pública. El 14 del corriente, á las cuatro y media de la tarde, recibieron aviso dichos alcaldes del señor Gefe político de Guadalupe, informándoles que en la mañana de aquel día habian sido robados en el monte de Gajanejos cinco carros catalanes: inmediatamente dictaron las providencias convenientes para la captura de los malhechores, tomando las avenidas del camino real que dirige á esta corte, y en breve tiempo lograron prender cinco de los ladrones.

Lisonjeado con esta noticia, y deseoso de darles un testimonio evidente del singular mérito que han contraído, lo he puesto en conocimiento del Gobierno, al propio tiempo que lo hago notorio en los papeles públicos de esta capital para su completa satisfacción, despues de habérsela yo manifestado particularmente con providencias que considero pueden serles agradables. Madrid 16 de Setiembre de 1820. = El Gefe político de la provincia de Madrid.

ARTICULO DE OFICIO.

El Excmo. Sr. capitán general de las provincias Vascongadas ha dirigido al Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra el parte siguiente:

«Excmo. Sr.: Por el adjunto oficio, que me ha sido entregado por el comandante y demas individuos de la guardia nacional local de esta ciudad, se posesionará V. E. de la certeza de sus sentimientos, y de la confianza con que conté desde un principio con sus esfuerzos en el caso de que ocurriesen motivos justos para repeler con la fuerza á todos los que se separen de la senda de nuestro sistema constitucional. Sírvasse V. E. elevar á conocimiento de S. M. los votos de estos honrados ciudadanos, y la satisfacción que me cabe de ser el órgano que han elegido para el efecto. Dios guarde á V. E. muchos años. S. Sebastian 11 de Setiembre de 1820. = Excmo. Sr. = Gabriel de Mendizabal. = Excelentísimo Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.»

Copia del oficio que se cita.

«Excmo. Sr.: A las 12 del día de hoy se ha leído á la milicia nacional local de voluntarios de S. Sebastian una orden del Excmo. Sr. capitán general de las provincias Vascongadas, participándola las noticias que V. E. le ha comunicado por extraordinario, con fecha 7 del actual, relativas á los insultos últimamente cometidos por algunos facciosos de la capital, turbando el orden y tranquilidad pública; y al paso que ha manifestado un profundo sentimiento de tan desagradable ocurrencia, ha expresado tambien las emociones del mas vivo placer al escuchar que mediante la rígida subordinación y amor al sistema constitucional, manifestados en aquella ocasion por los dignos gefes, oficiales, sargentos y soldados, tanto de la guarnición como de la milicia nacional local, fueron sofocadas las tentativas de los enemigos de la patria y del Rey. La milicia nacional local de S. Sebastian, animada de los mismos patrióticos sentimientos que la de Madrid, se ha resuelto á manifestar á V. E. en esta ocasion que en cualquiera que se presente está pronta á hacer ver á la faz de la Nación y del mundo entero que no perdonará fatigas ni sacrificios en la observancia del juramento que tiene prestado de sostener á costa de la sangre de sus venas la Constitución política de la Monarquía española, y ser fieles al Rey constitucional. Dignese V. E. acoger con agrado la sincera y vehemente efusión de los patrióticos sentimientos de esta milicia, haciéndolo presente á S. M. si lo tuviese por conveniente. S. Sebastian 11 de Setiembre de 1820. = Excmo. Sr. = Josef Manuel de Carril, teniente comandante. = Vicente Ortiz, subteniente. = Josef Maria de Ezeiza, sargento. = Josef Antonio de Lazcuibar, cabo. = Excmo. Sr. ministro de la Guerra.»

ANUNCIOS.

Apuntes sobre el arresto de los vocales de Cortes. Núm. 4.º Abnegación de los jueces de policía. Renuncia no admitida. Representación de los presos no contestada. Conversación de un juez con dos diputados. Consulta de 6 de Julio de 1814. Su análisis. Observaciones sobre ella. Se hallará con los anteriores en las librerías de Hurtado y de Orea.